

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### GOBIERNO IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.971

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo Abril, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 12 y 87 al 90 de la carretera de Madrid a Francia por Irún y kilómetros 4 y 5 de la del Extrarradio de Madrid, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 229.908,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de .... en la provincia de ....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de .... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de ....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.300,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 19 de Febrero de 1915.

El Director general,  
A. Calderón.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 762.) (E.—68.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de repa-

ración de las carreteras de Madrid a Francia por Irún, kilómetros 8 al 12 y 87 al 90, y del Extrarradio de Madrid 4 y 5, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto total de contrata es de 229.908,66 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la pena que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*; del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos; de la cantidad de pesetas 6.900,00, equivalente próximamente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado por las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él, por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1919.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista.

Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

### Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Año de 1915,	27.600,00 pesetas.
Año de 1916,	36.800,00 pesetas.
Año de 1917,	46.000,00 pesetas.
Año de 1918,	59.800,00 pesetas.
Año de 1919,	59.708,66 pesetas.
Total,	229.908,66 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones de cada proyecto; pero de su importe sólo se acreditará hasta 31 de Diciembre de 1919 el 50 por 100 de la cantidad certificada, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

El otro 50 por 100, del que se entregará certificación al contratista, a los mismos fines del endoso autorizado por Real decreto de 29 de Septiembre de 1911 y reglas complementarias de 5 de Octubre siguiente, se abonará en los años 1920 a 1925; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que se especifica en el siguiente estado, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono.

### Cantidad máxima que se podrá abonar en cada año.

Año 1915,	13.800 pesetas.
Año 1916,	18.400 pesetas.
Año 1917,	23.000 pesetas.
Año 1918,	29.900 pesetas.
Año 1919,	29.900 pesetas.
Año 1920,	23.000 pesetas.
Año 1921,	18.400 pesetas.
Año 1922,	18.400 pesetas.
Año 1923,	18.400 pesetas.
Año 1924,	18.400 pesetas.
Año 1925,	18.308,66 pesetas.
Total,	229.908,66 pesetas.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condicio-

nes generales concece al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.º Si a pesar de lo establecido en la condición precedente, en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para el pago de este grupo de obras que se contratan sobre la base de la ley de 19 de Julio de 1914, dejarán de irse satisfaciendo aquéllos por orden de menor a mayor antigüedad de contrato, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevengan las disposiciones vigentes.

8.º El contratista quedará obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas de cada uno de los proyectos que forman parte del contrato a la observación de la Ley de 14 de Julio de 1907, sobre protección a la industria nacional, y de las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y tendrá derecho a que se le haga la recepción de las obras por kilómetros terminados, siempre que del reconocimiento que practique el Ingeniero Jefe resulte que la obra está ejecutada con arreglo a condiciones.

9.º La fianza a que se refiere la condición primera de las precedentes será devuelta al contratista, a petición suya, cuando el importe del 50 por 100 que, con arreglo a la sexta, queda por abonar, exceda del doble de dicha fianza, quedando una cantidad igual al importe de aquella atañeta a sus mismas obligaciones y no pudiendo, por consiguiente, tener efecto para ella los endosos a que se refiere la ya citada condición sexta.

Madrid, 19 de Febrero de 1915.

El Director general,  
A. Calderón.

## Ayuntamientos

### CENICIENTOS

No habiéndose provisto la plaza de Veterinario titular de esta Villa en el último concurso abierto a este fin, por falta de aspirantes que reuniesen condiciones legales, se anuncia de nuevo dicha vacante.

La dotación anual es de ciento ochenta pesetas, que se abonarán de fondos municipales, por trimestres vencidos, y el nombramiento y contrato del agraciado habrá de hacerse con sujeción a lo que disponen los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Las instancias, con los documentos que la justifiquen, se recibirán en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Cenicientos, 11 de Febrero de 1915.

El Alcalde,  
Modesto Lizana.

(Núm. 769.) (O.—53.)

## Tribunal Supremo

### Sala de lo criminal.

#### JUZGADO ESPECIAL

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los casos primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, se cita, llama y emplaza a Don Félix Azzati Descalci, natural de Cádiz, hijo de Juan y de Dominga, casado, con domicilio en Valencia, calle de Don Juan de Austria, núm. 14, Periodista y Diputado a Cortes, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante el señor Magistrado Don Francisco de P. Mifsut, en la Palacio del Tribunal Supremo de Justicia, a prestar declaración indagatoria en la causa que dicho señor Magistrado le sigue sobre injurias y calumnias, a virtud de querrela deducida por Don Manuel Gonzalvo y Palacios; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de Febrero de 1915.

Por mandato de S. E.,  
Lcdo. Aurelio Velasco y Padrino.

(B.—273.)

## Audiencia de Madrid

### Sección tercera.

La Sección tercera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado Instructor de Chinchón, contra Agustín Gómez y otros, sobre falsificación de cédulas, se ha servido señalar el día 22 de Febrero actual, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Don Pedro Fernández Portillo, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 2 de Febrero de 1915.

El Oficial de Sala,  
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 607.) (B.—291.)

## Inspección de Repoblaciones Forestales Y PISCÍCOLAS

### División Hidrológico Forestal del Tajo.

#### Provincia de Madrid.

El día 10 de Marzo de 1915, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Piñuécar la primera subasta de 250 estéreos de leña menuda de encina, cortada y apilada, procedente de la roza efectuada en el perímetro I o de Paredes, sito en término municipal de Piñuécar, cuyos productos se hallan agrupados en 25 pilas, situadas dentro de los límites del expresado perímetro; la subasta se celebrará bajo el tipo de tasación de ciento veinticinco pesetas y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en dicha Alcaldía; si esta subasta resultare desierta, se celebrará una segunda el día 20 de Marzo, a la misma hora, y con la misma tasación y condiciones.

Madrid, 20 de Febrero de 1915.

El Inspector de Repoblaciones,  
Luis Heraso.

(Núm. 750.) (E.—70.)

## Rectificación

En el edicto procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, Secretaría del señor Angulo, publicado en este BOLETÍN el día 23 de Febrero último, se han padecido los errores siguientes:

Donde dice Sajueron es Salgueron.

Idem id. Treista es Treita.

Idem id. era de mayor es era de majar.

Idem id. Cortijo es estajo.

Madrid, 1.º Marzo 1915.

## Pérdida o robo

Han sido robadas en la feria de Tendilla (Guadalajara) dos mulas de las señas siguientes: una, negra castaña, seis años, de un dedo de alzada sobre la marca, con hierro C en el anca derecha. Es belfa y tiene pelos blancos en los costillares. Otra negra, con dos dedos de alzada sobre la marca, edad cinco años, y con una P en la trenca.

Su dueño es Don Pedro Hernáiz García, que vive en San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).

(A.—115.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### LATINA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en veinte del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña Luisa García Navarro, sobre pago de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera.—Una casa habitación situada en la Ciudad de Villena, distrito hipotecario del mismo nombre, calle Mayor, número nueve moderno; que linda: por la derecha, entrando, con otra de Don Antonio Carrasco; izquierda, la de Don Eñas Pelayo, y por la espalda, con corrales de dichas casas.

Segunda.—Y cinco tahullas, o sean cuarenta y dos áreas y ochenta centiáreas de tierra sembradura de riego, situada en el término de la misma Ciudad de Villena, partido de Bulilla; que lindan: por Levante, con Catalina Navarro; Poniente, Francisco García y otros; Norte, acequia madre, y Mediodía, Don Pascasio López y Malcón.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Villena, se ha señalado el día treinta de Marzo próximo, a las tres de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de seis mil pesetas por la primera finca, y el de dos mil pesetas por la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta

deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos quince.—Manuel Algora.—El Secretario, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia, visada por el señor Juez, en Madrid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(D.—18.)

### UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Morales García, natural de Linares, hijo de Francisco y Dolores, de treinta años de edad, soltero, cerrajero, que habitaba en la calle de San Vicente, núm. 78, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 19 de Febrero de 1915.

Manuel Moreno.

(B.—276.)

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Nieves Arrizubieta Guevedoga, natural de Santurce, hija de Rufino y Martina, de veintisiete años de edad, soltera, sirvienta, que habitó en el callejón de Tudescos, número 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, o ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de San Sebastián, para extinguir la pena de destierro, por la que le fué conmutada el resto de la que sufría en virtud de causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste de artesana, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición.

Madrid, 9 de Febrero de 1915.

Manuel Moreno.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—262.)

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a María Fernández Garrido, natural de Linares, hija de Cipriano y Loreto, de cuarenta y un años, soltera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de prisión dictado en causa que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno, y tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 8 de Febrero de 1915.

Manuel Moreno.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—258.)

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Rebaño Losa, natural de Madrid, hijo de Francisco y Sebastiana, de veinte años de edad, soltero, vendedor de periódicos, que decía habitar en la calle del Oso, 11, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notifi-

carle el auto de prisión dictado en causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, es corto de vista y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Febrero de 1915.

Manuel Moreno.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—256.)

LATINA

Martin Monge (Manuel), natural de Pascual Cobo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años, hijo de Blas y Teresa, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 14, tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rivero.

Madrid, 18 de Febrero de 1915.

Manuel Algora.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(B.—274.)

Mirabel Baños (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cochero, de veintisiete años, hijo de Luis y de Flora, domiciliado últimamente en la calle del Conde Duque, 30, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de Don Francisco de Paula Rives.

Madrid, 8 de Febrero de 1915.

Manuel Algora.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(B.—227.)

Agudo Fernández (Julio), domiciliado últimamente en la calle del Grafal, 15, principal, comparecerá en término de tercer día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas, para prestar declaración en causa por estafas, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

(B.—254.)

Pérez Licerías (Basilía), domiciliada últimamente en la calle de Calatrava, 16, piso segundo, comparecerá en término de tercer día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Cobo Canalejas, para ser reconocida por los Forenses en causas por lesiones instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

(B.—253.)

Cabanilles Martínez (Emilio), domiciliado últimamente en la plaza de Balmes como vendedor de fruta; comparecerá en término de tercer día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas, para prestar declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

(B.—252.)

CENTRO

Mateos Pinela (Mariano), natural de El Espinar (Segovia), de estado casado, profesión vendedor, de treinta y cuatro años, hijo de Sandalio y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Algeciras, número 1, bajo, procesado por atentado en causa número 1.038 del 912, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 9 de Febrero de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(B.—261.)

Sánchez Infante Reyes (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de veintiséis años, hijo de Prudencio y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Manzana, 15, piso primero, procesado por estafa en causa núm. 412 del 914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 9 de Febrero de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(B.—260.)

Lara Pérez (Carlos), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor de periódicos, hijo natural de Paula, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 53, piso segundo, procesado por hurto en causa núm. 411 del 914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 9 de Febrero de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(B.—259.)

HOSPICIO

Herrero Lucas (Victoria), natural de Cantalpino (Salamanca), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintisiete años de edad, hija de Donato y de Simona, domiciliada últimamente en Cantalpino, procesada por hurto y estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Madrid, 6 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
García del Pozo.

El Escribano,  
P. S.,  
A. Julio Pérez.  
(Núm. 590.) (B.—251.)

Fariños y Pérez (Felipe), hijo de Felipe y de Elisa, natural de Caudete (Albacete), de estado soltero, profesión escribiente, de diez y nueve años, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, moreno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Mo-

rería, 8 y 10, principal, procesado por estafa (sumario núm. 476 de 1912), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, o en la Cárcel celular, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad con fecha 13 de Octubre último, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma.

Madrid, 8 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
José María de Antonio.

(Núm. 589.) (B.—250.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfonso Arrillaga Lasa, natural de San Sebastián, hijo de Domingo y de Josefa, de diez y nueve años, soltero, cesante, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar el auto de prisión dictada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos negros, nariz chata, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 4 de Febrero de 1915.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S.,  
Luis Alvarez.

(Núm. 564.) (B.—240.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Leandro Prades Rojo, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Juana, de treinta y un años, soltero, cochero, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, 53, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar el auto de prisión dictado contra el mismo en causa que se le sigue por estafas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 28 de Enero de 1915.  
Eduardo Chalud y Solá.  
El Secretario,  
P. S.,  
Luis Alvarez.  
(Núm. 527.) (B.—230.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mercedes Suárez Anchoverrín, de veintiocho años de edad, casada, de profesión sus labores, natural de esta Corte, hija de Manuel y de María, y a Dolores Ramos Soriano, de veintidós años, casada, natural de Valencia, hija de padres desconocidos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibir las declaración indagatoria y reducir las a prisión; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidas las pongan a mi disposición en dicho Juzgado del Congreso.

Madrid, 6 de Febrero de 1915.

Eduardo Chalud y Solá.  
El Secretario,  
P. S.,  
Luis Alvarez.  
(Núm. 563.) (B.—239.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel López Antón y López, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio fontanero, de diez y ocho años de edad, hijo de Sabino y de Delfina, y que vivió últimamente en la calle de la Sombrerería, número 6, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 20 de Enero de 1915.

Eduardo Chalud y Solá.  
El Secretario,  
P. S.,  
Luis Alvarez.  
(Núm. 528.) (B.—231.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en sumario que se instruye por hurto de prendas de la propiedad de

Don Juan Prats, se cita a Manuela López Alvarez, de veintiséis años, viuda, sirvienta, que habitó últimamente en la calle del Príncipe, 12, y a su madre, Emilia López, que vivió en la calle del Horno de la Mata, núm. 9, y cuyos actuales domicilios y paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir las declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de 25 pesetas, con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 29 de Enero de 1915.

V.º B.º  
El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.  
El Secretario,  
P. S. del Sr. Valdés,  
Luis Alvarez.  
(Núm. 526.) (B.—229.)

CHAMBERÍ

Pérez Jiménez (Rufino), natural de Madrid, hijo de Apolinar e Ildefonso, de estado soltero, de catorce años, estatura alta, ojos y pelo negros, nariz aguileña y color moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Santísima Trinidad, 5, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Novella a fin de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y que ingrese en la Cárcel celular.

Madrid, 30 de Enero de 1915.

V.º B.º  
El señor Juez,  
Martínez Enriquez.  
El Secretario,  
Roque Novella.  
(Núm. 507.) (B.—227.)

Cantero Alonso (Romualda), de cuarenta y seis años, casada, natural de Bilbao, domiciliada últimamente en la Ronda de Segovia, 12, bajo, en calidad de huésped comparecerá el día 23 del actual ante la Sección 3.ª de la Audiencia provincial de esta Corte y hora de la una y media de su tarde para que asista como testigo al juicio oral por Jurado de la causa por expendición de moneda falsa, instruida por el Juzgado instructor de Chamberí contra José María Villar Lodos y otros.

Madrid, 20 de Febrero de 1915.

V.º B.º  
El señor Juez,  
Martínez Enriquez.  
El Escribano,  
Roque Novella.  
(B.—255.)

CELANOVA

En virtud de lo acordado por el señor Don Antonio Señorans Blanco, Juez de primera instancia y de instrucción de esta Villa y partido de Celanova, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia, se cita al perito Don José Manuel Vázquez Sesma, cuyo paradero se ignora, para que el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense con objeto de asistir como perito a la celebra-

ción de la vista en juicio oral de la causa instruida en este Juzgado contra Antonio Alvarez Carrera y otro, sobre falsedad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho José Manuel, expido la presente en Celanova, a seis de Febrero de mil novecientos quince.

El Secretario judicial,  
P. S.,  
Emilio Beleret.  
(Núm. 616.) (B.—292.)

CORDOBA

González García (Joaquín), de quince años, hijo de José y de Vicenta, soltero, natural y vecino de Madrid, electricista, con instrucción y sin antecedentes, teniendo como seña particular un bulto en la oreja izquierda, siendo su último domicilio conocido calle Mira el Río, núm. 5, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días.

Córdoba, 4 de Febrero de 1915.

El Juez de instrucción,  
Mariano G. de Andía.  
(B.—271.)

COLMENAR VIEJO

Reyes (Manuel), domiciliado últimamente en Guadalix de la Sierra, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en causa por muerte violenta de Juan López Rubio, contra Martín García Sanz; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 5 de Febrero de 1915.

El Juez de instrucción,  
Acacio Charrin y Martín Veña.  
El Secretario,  
P. H.,  
Mariano Guardiola.  
(Núm. 578.) (B.—247.)

Querol Rolán (Ruperto), domiciliado últimamente en Fuencarral, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en causa por lesiones y disparo de arma de fuego; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 5 de Febrero de 1915.

El Juez de instrucción,  
Acacio Charrin y Martín Veña.  
El Secretario,  
P. H.,  
Mariano Guardiola.  
(Núm. 577.) (B.—246.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Agustín Sánchez Lorenzo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 714 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1915.  
V.º B.º  
Miguel Gay.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 597.) (B.—283.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Puch Pastor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 510 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1915.  
V.º B.º  
Miguel Gay.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 596.) (B.—282.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Barrachina Tomás, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 5 de Marzo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 68 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1915.  
V.º B.º  
J. Gómez Sánchez.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 600.) (B.—286.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisca García Sánchez, Carlos García y Félix Realillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 5 de Marzo próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 1.710 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1915.  
V.º B.º  
J. Gómez Sánchez.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 599.) (B.—285.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquín Mazón y López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.824 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Febrero de 1915.  
V.º B.º  
Miguel Gay.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 594.) (B.—280.)